



JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA)

Girardot, dos (2) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso : Ejecutivo de Alimentos
Ejecutante : Julieta Solano Giraldo
Ejecutado : Efraín Manrique Merchán
Radicación : 2014-00254
Interlocutorio : 540

Se recibe por el correo institucional, escrito mediante el cual, la demandante solicita se Oficie al pagador para que proceda a realizar las consignaciones nuevamente al Juzgado 4 de familia de Pereira, para seguir consignando la cuota alimentaria como se venía realizando, además allega certificación con el número de la cuenta de ahorros que abrió en el Banco Agrario de Colombia, para la consignación de los alimentos.

En el presente proceso, ya se cubrió la obligación, se vienen cancelando son las cuotas alimentarias, así como las adicionales, mensualmente, y con la ocasión de la pandemia Actual y conforme al acuerdo del Consejo Seccional de la Judicatura ordenó mediante acuerdo PCSJA20-11556, estableciendo medidas excepcionales para el pago por medios virtuales de depósitos judiciales por concepto de alimentos, a través del portal WEB del Banco Agrario de Colombia, y con la Circular PCSJC20-17 la misma autoridad judicial adoptó medidas para cualquier concepto de depósitos judiciales.

De ahí que acorde con el Num.6 -4 de la circular en comento, es procedente acceder a lo solicitado por la ejecutante como quiera que el Banco Agrario de Colombia, Seccional Girardot, con fecha 4 de junio del año en curso, remitió al correo institucional, las instrucciones para realizar a través del portal la respectiva gestión de consignación a una cuenta de ahorro

Por lo anterior comentado, se procede a:

PRIMERO: se ordena Oficiar a pagaduría de la CAJA DE SUELDO DE RETIRO de la POLICIA NACIONAL, para que proceda a partir de la fecha, consignar a la cuenta de ahorros con Número 4-570-30-15613-7 a nombre de la demandante señora JULIETA SOLANO GIRALDO, las cuotas alimentarias y las primas, como se ordenó mediante auto del 14 de enero de 2020 y comunicada mediante Oficio 104-202.

NOTIFIQUESE,

DIANA GICELA REYES CASTRO

Juez

Firmado Por:

Diana Gicela Reyes Castro

Juez Circuito



Promiscuo 001 De Familia

Juzgado De Circuito

Cundinamarca - Girardot

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bf786bb1e8805fdde88bf161444b59db47637de7485fb7b58ec358b38291dc30**

Documento generado en 02/09/2021 07:09:49 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>